

ACTA DE LECTURA DE FALLO

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 14:30 hrs. del día 02 de Junio del 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Estado, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el Ing. **Armando Lazalde Loera**, en su carácter de Director de Edificación, así como las personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce para celebrar el Acto de Lectura de Fallo de la Licitación **No.C-SECOPE-FISE-ED-028-22**; consistente en la Ejecución de los trabajos relativos a: **CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS COLONIA VALLE VERDE (PAQUETE 1), EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.** Hecha la revisión de cotizaciones, precios unitarios y en su caso la corrección de operaciones, las posturas aceptadas quedaron como sigue:

LICITANTES	MONTO SIN I.V.A.
<p>CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS JUDAVI, S.A. DE C.V.</p>	<p>SE DESECHA SU PROPUESTA NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIG. DOCUMENTOS:</p> <p>GARANTÍA DE SERIEDAD: INCORRECTO EN SU PRESENTACIÓN AL INCLUIR EL DOCUMENTO. A) CHEQUE CRUZADO DE CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CREDITO, CON UN MONTO MENOR AL INDICADO EN LA CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTIAS: DE LA SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN.</p> <p>CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA: SE CONSIDERARÁ COMO SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS: A) EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN Y SUS ANEXOS.</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O AYUNTAMIENTOS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE A REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEA DE LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.</p>
<p>ING. ABEL MORALES VALENZUELA</p>	<p>SE DESECHA SU PROPUESTA NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIG. DOCUMENTOS:</p>

	<p>ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL: INCORRECTO EN SU PRESENTACIÓN AL NO INCLUIR EN EL CALCULO DE ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL EN LO CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES DEL IMSS, LAS QUE CORRESPONDEN AL TRABAJADOR.</p> <p>CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA: SE CONSIDERARÁ COMO SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS: A) EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN Y SUS ANEXOS. H) LA FALTA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS O QUE ALGÚN RUBRO EN LO INDIVIDUAL ESTÉ INCOMPLETO.</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O AYUNTAMIENTOS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE A REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEA DE LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.</p>
<p>MECAM INGENIERIA, S.A. DE C.V.</p>	<p>SE DESECHA SU PROPUESTA NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIG. DOCUMENTOS:</p> <p>ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL: INCORRECTO EN SU PRESENTACIÓN AL NO INCLUIR EN EL CALCULO DE ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL EN LO CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES DEL IMSS, LAS QUE CORRESPONDEN AL TRABAJADOR.</p> <p>CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA: SE CONSIDERARÁ COMO SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS: A) EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN Y SUS ANEXOS. H) LA FALTA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS O QUE ALGÚN RUBRO EN LO INDIVIDUAL ESTÉ INCOMPLETO.</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O AYUNTAMIENTOS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN,</p>

	DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE A REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEA DE LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
ICIM INGENIERIA, S.A. DE C.V.	<p>SE DESECHA SU PROPUESTA NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIG. DOCUMENTOS:</p> <p>ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL: INCORRECTO EN SU PRESENTACIÓN AL NO INCLUIR EN EL CALCULO DE ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL EN LO CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES DEL IMSS, LAS QUE CORRESPONDEN AL TRABAJADOR.</p> <p>CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA: SE CONSIDERARÁ COMO SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS: A) EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN Y SUS ANEXOS. H) LA FALTA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS O QUE ALGÚN RUBRO EN LO INDIVIDUAL ESTÉ INCOMPLETO.</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O AYUNTAMIENTOS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE A REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEA DE LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.</p>

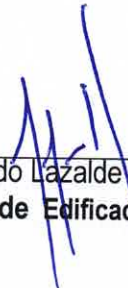
Con base en lo anterior y de conformidad con el Artículo 43 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas del Estado, y Cláusula Décima Novena de las bases de licitación el C. Ing. Armando Lazalde Loera en su carácter de Director de Edificación de esta Dependencia, declara **DESIERTA** la presente licitación.

En cumplimiento al Artículo 41 de la Ley antes citada, se procede a la entrega de los Escritos del Resultado del Análisis de Propuestas a los licitantes que no resultaron favorecidos.

Se da por terminado el presente Acto a las 14:45 hrs., firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del **Ing. Armando**

Lazalde Loera, quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

POR LA DEPENDENCIA:



Ing. Armando Lazalde Loera
Director de Edificación

C. Lic. Crystal García Enríquez
Representante de la Dirección Jurídica

PARTICIPANTES:

CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS JUDAVI, S.A. DE C.V.
C. ING. JUAN VILLEGAS ARCE

MECAM INGENIERIA, S.A. DE C.V.
C. ANA LUCIA ARELLANO SERRANO

ICIM INGENIERIA, S.A. DE C.V.
C. JORGE ALBERTO NEVAREZ ASTORGA

ING. ABEL MORALES VALENZUELA
EL MISMO